				,	
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Comunicación a Usuario		147	4
1. Año 2. Concepto				-	
Espacio reservado para la DIAN	<u> </u>		4. Número de form	ulario 14749032697766	
				(415)7707212489984(8020) 001474903269776 6	
		Datos gene	rales		
24. Tipo de documento 25. Número de identificación		26. Primer apellido 27. Se	gundo apellido	28. Primer nombre 29. Otros nombres	
30. Razón social					
31. País	Cód.	32. Departamento	Cód.	33. Ciudad / Municipio	Cód.
34. Dirección	'			35. Correo electrónico	
		Datos de la solicitu	d presentada		
36. Clasificación	Cód.	37. Tema	a presentada		Cód.
Denuncia	9	Denuncia			5 7
38. Subtema		Cód. 39.	Otra		
Lleva doble contabilidad		2 1 2			
	41. Fecha de pi	resentación 46. No. Asunto 202282140100149227	47. Fecha de rac	licación	
42. Anexos ? 43. No. Folios	44. Tip	o de respuesta		Cód.	
Firma funcionario que registra				A Sada Dirección Soccional da Impresada da Call	
984. Apellidos y CAMPOS COLO ELIZAB nombres	ETH	99	93. Establecimiento	4 Sede Dirección Seccional de Impuestos de Cali	

992. Area

990. Lugar admitivo.

5 Impuestos de Cali

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

997. Fecha elaboración 2 0 2 2 -1 1 -1 1 /0 8 : 2 5 : 3 8

Gestor II

989. Dependencia 201 DESPACHO

985. Cargo



COMUNICACIÓN A USUARIO



Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 2 Hoja No 2

Número de formulario 14749032697766

Respuesta final

105201262 - 0843

Impuestos de Cali, 11 de Noviembre de 2022

Señor: ANONIMO

Ref: Respuesta final Solicitud No. 202282140100149227

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

En atención su denuncia registrada el 8 de noviembre de 2022 en el Servicio Informático de Quejas, Reclamos, Sugerencias, Peticiones y Felicitaciones (PQSR y Denuncias) de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, se informa que será objeto de estudio con el fin de determinar el presunto incumplimiento de las obligaciones sustanciales y/o formales en tema tributario, conforme con la normatividad vigente para el trámite de Denuncias de Fiscalización a Nivel Nacional, lo anterior mediante Denuncia radicado en el Sistema de Información Denuncias de Fiscalización, bajo el consecutivo No. 2022-005-262-05721 del 11 de noviembre de 2022.

Igualmente, se comunica que la información administrada por la DIAN respecto de las investigaciones de las denuncias presentadas por terceros tiene carácter de reserva y se ciñe a lo preceptuado en los Artículos 15 y 74 de la Constitución Política; Artículos 583, 693 y 679 del Estatuto Tributario; las leyes 1437 de 2011, 1581 de 2012 y 1712 de 2014; en concordancia con las consideraciones expuestas por la H. Corte Constitucional en sentencia T473 de 1992 y siguiendo las instrucciones de carácter general impartidas por el Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN mediante Circular No. 000026 de noviembre de 2020, donde se establece los criterios para atender las solicitudes de acceso a la información pública; sin perjuicio de las salvedades constitucionales y legales que rigen sobre el tema.

Por lo anterior, esta dependencia se encuentra impedida para facilitar información detallada frente a los hallazgos particulares que arrojen las visitas de auditoría a los contribuyentes, salvo en los casos y con las limitaciones señaladas en las normas citadas, dentro de los cuales no se encuentra el caso que nos ocupa. Detallando además que, únicamente los jueces en procesos penales pueden obtener información tributaria, para lo cual pueden remitir el auto que decrete la respectiva prueba.

Además, se le informa que en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 1437 de 20211 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, con el fin de garantizar la trazabilidad, seguimiento y control de las denuncias, la DIAN ha dispuesto en el portal web de la entidad el servicio en línea de PQSR y Denuncias, que será uno de los medios para instaurar y ampliar las denuncias. El link al que se debe ingresar es el siguiente:

https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PgrsDenuncias.aspx



COMUNICACIÓN A USUARIO



Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 2 Hoja No 2

Número de formulario 14749032697766

De otra parte, con el propósito de conocer su valiosa opinión sobre nuestro Servicio Informático Electrónico para la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, lo invitamos a diligenciar la encuesta del nivel de satisfacción, la cual encontrará en la siguiente ruta virtual:

https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx

"Encuesta de Satisfacción del Servicio PQSR y Denuncias".

Con toda atención,

ELIZABETH CAMPOS COLO

Jefe División Fiscalización y Liquidación Tributaria Intensiva (A)
Dirección Seccional de Impuestos Cali
Calle 11 N° 3 - 72 Piso 10
Tel (602) 4897377 - 3103158178
Cali - Valle del Cauca
www.dian.gov.co

Proyectó: Geydy Ilvira Rojas

Ofimática 76 12-08-2020